

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00139-00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 24 de marzo del presente año, el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la presente demanda (ejecutiva) promovida por CLAVE 2000 S.A. en contra OLIVA SUA CORREA.

NOTÍFQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b13a17b1cbc1f203179df11d2cd151bdbeefcafb5c0b9b3f7edef875d257e23

Documento generado en 12/04/2021 04:10:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>